

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 13 PÁGINAS

## Decretos y Resoluciones

### DECRETOS

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Decreto

Número: DECTO-672-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Miércoles, 15 de Noviembre de 2017

Referencia: Expediente 2423-7277/17

VISTO el expediente N° 2423-7277/17 mediante el cual se gestiona la aprobación de la propuesta presentada por el Municipio de Pilar por la que se modifica la normativa de zonificación vigente en ese partido, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 234/17, y su Decreto de promulgación N° 2.890/17 (IF 2017-03101753-GDEBA-SSSTUYVMIYSPGP), por medio de cual se promueve la creación de una Zona de Usos Específico- ZUE- sobre los predios identificados catastralmente como Circunscripción X, Parcela 1852 del partido de Pilar, con destino a la instalación de una planta de Generación de Energía Eléctrica;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), a fojas 136/150 evaluó la documentación acompañada, señalando que la convalidación provincial que se propicia es un requisito previo necesario para el posterior proceso de evaluación ambiental tendiente al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que a fojas 154/154 vuelta, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral señala que los terrenos en cuestión serían en principio aptos para el destino propuesto, por estar situados en un sector del Área Complementaria; asimismo entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 156;

Que a fojas 178/178 vuelta toma conocimiento la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8.912/77 (T.O. Decreto N° 3.389/87 y modificatorias);

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 234/17 y su Decreto de promulgación N° 2.890/17, mediante la cual la Municipalidad de Pilar modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF 2017-03101753-GDEBA-SSSTUYVMIYSPGP) forma parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8.912/77 (T.O por Decreto N° 3.389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, girar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**  
Ministro  
Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## ANEXO

REF.: EXPEDIENTE N° 14980 Cuerpo 1 y 2 y Alc. 1 - 879 - 880/16

## VISTO:

El Expediente de la referencia iniciado por el Señor Jorge A. Núñez, en su carácter de presidente de la firma Araucaria Energy S.A., por el cual tramitó el uso conforme de suelo para la instalación de una planta de generación termoeléctrica en el predio nombrado catastralmente como Circ. X, Parcela 1852 del Partido Del Pilar, el Decreto-Ley N° 8912/77 y la Ordenanza Municipal N° 10/85 que aprueba el Código de Zonificación, y

## CONSIDERANDO:

Que oportunamente el interesado solicitó se otorgue el permiso para la instalación de una planta de generación termoeléctrica que proveerá 254 MW con conexión a la Subestación Matheu III, EDENOR sobre la citada partida municipal.

Que el área técnica del Departamento Ejecutivo entendió que el uso conforme de suelo de ese tipo de emprendimientos clasificaba como "Servicios Públicos", por lo que dio intervención a este Honorable Concejo Deliberante atento que el Código de Zonificación reserva el estudio de dichos permisos a este Cuerpo Deliberativo.

Que en ese sentido se dictó la Ordenanza Municipal N° 443/16 otorgándole el permiso en los términos solicitado.

Que posteriormente el expediente fue remitido a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL a fin de tramitar la correspondiente convalidación provincial.

Que la citada DIRECCIÓN PROVINCIAL sostuvo que el predio de referencia se localiza en el Distrito Complementario Club de Campo conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 10/85, en el cual no se encuentra admitido el uso "Servicios Públicos".

Que por otra parte informó que el artículo 7° inciso j) del Decreto-Ley 8912/77 define como zona de usos específicos a la delimitada por los usos del transporte (terrestre, marítimo o fluvial y aéreo), de las comunicaciones, la producción o transmisión de energía, la defensa, la seguridad y otros usos específicos.

Que en consecuencia entendió que correspondía el dictado de una ordenanza que cree una zona de uso específico con destino a la instalación de una planta termoeléctrica para la generación eléctrica a localizarse en el predio de referencia.

Que en consecuencia entendió que correspondía el dictado de una ordenanza que cree una zona de uso específico con destino a la instalación de una planta termoeléctrica para la generación eléctrica a localizarse en el predio de referencia.

Que además, en virtud de que la planta que se pretende localizar desarrollará actividad industrial, manifestó que la zona de Uso Específico a crear debía ser equivalente a Zona "D" Industrial Exclusiva, en cumplimiento de lo normado por el

artículo 40 del Decreto Provincial N° 1741/96 reglamentario de la Ley Provincial N° 11.459.

Que por todo lo expuesto, resulta pertinente derogar la Ordenanza Municipal N° 443/16 y proceder al dictado de una nueva con las adecuaciones correspondientes.

Por ello, en uso de sus facultades, el Honorable Concejo Deliberante, sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogase la Ordenanza Municipal N° 443/16 por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Desafectase la Parcela 1852 de nomenclatura catastral Circ: X de la zonificación "Complementario Club de Campo - C.C.C."

**ARTÍCULO TERCERO:** Créase en el terreno del Área Complementaria mencionado en el artículo anterior una Zona de Uso Específico de conformidad con lo previsto en el artículo 7°, inciso "j)" del Decreto-Ley N° 8912/77, con destino a la instalación de una planta termoeléctrica en el predio nombrado catastralmente como: Circ. X, Parcela 1852 del Partido Del Pilar.

**ARTÍCULO CUARTO:** La zona creada en el artículo anterior será considerada como Zona "D" Industrial Exclusiva, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 40 del Decreto Provincial N° 1741/96, reglamentario de la Ley Provincial N° 11.459.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONESE que la presente autorización, que reviste el carácter de intransferible, caducará automáticamente si la solicitante no iniciare los trámites correspondientes a la habilitación municipal, dentro de los ciento ochenta (180) días de la notificación de la presente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta modalidad queda sujeta a la aprobación del Impacto Ambiental correspondiente por el D.E. de acuerdo a la legislación vigente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Establézcase un plan de contingencia y evacuación aprobado por el cuerpo de bomberos de la jurisdicción correspondiente y la adecuación del sistema de emergencias de salud.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

ORDENANZA N° 234/17



Dr. Georgina Gionferrì Todarelli  
Secretaría Administrativa  
H.C.D. DEL PILAR



Sr. Gustavo Trindade  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar



Municipalidad del Pilar  
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 879/16 880/16 -  
14980/16 Cuerpo 1 y 2 y Alc. 1  
PILAR,

09 AGO 2017

## VISTO:

El Expediente de la referencia iniciado por el Señor Jorge A. Núñez, en su carácter de presidente de la firma Araucaria Energy S.A., por el cual tramitó el uso conforme de suelo para la instalación de una planta de generación termoeléctrica en el predio nombrado catastralmente como Circ. X, Parcela 1852 del Partido Del Pilar, el Decreto-Ley N° 8912/77 y la Ordenanza Municipal N° 10/85 que aprueba el Código de Zonificación, y

## CONSIDERANDO:

Que oportunamente el interesado solicitó se otorgue el permiso para la instalación de una planta de generación termoeléctrica que proveerá 254 MW con conexión a la Subestación Matheu III, EDENOR sobre la citada partida municipal.

Que el área técnica del Departamento Ejecutivo entendió que el uso conforme de suelo de ese tipo de emprendimientos clasificaba como "Servicios Públicos", por lo que dio intervención a este Honorable Concejo Deliberante atento que el Código de Zonificación reserva el estudio de dichos permisos a este Cuerpo Deliberativo.

Que en ese sentido se dictó la Ordenanza Municipal N° 443/16 otorgándole el permiso en los términos solicitado.

Que posteriormente el expediente fue remitido a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL a fin de tramitar la correspondiente convalidación provincial.

Que la citada DIRECCIÓN PROVINCIAL sostuvo que el predio de referencia se localiza en el Distrito Complementario Club de Campo conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 10/85, en el cual no se encuentra admitido el uso "Servicios Públicos".

Que por otra parte informó que el artículo 7° inciso j) del Decreto-Ley 8912/77 define como zona de usos específicos a la delimitada por los usos del transporte (terrestre, marítimo o fluvial y aéreo), de las comunicaciones, la producción o transmisión de energía, la defensa, la seguridad y otros usos específicos.

Que en consecuencia entendió que correspondía el dictado de una ordenanza que cree una zona de uso específico con destino a la instalación de una planta termoeléctrica para la generación eléctrica a localizarse en el predio de referencia.

Que en consecuencia entendió que correspondía el dictado de una ordenanza que cree una zona de uso específico con destino a la instalación de una planta termoeléctrica para la generación eléctrica a localizarse en el predio de referencia.

Que además, en virtud de que la planta que se pretende localizar desarrollará actividad industrial, manifestó que la zona de Uso Específico a crear debía ser equivalente a Zona "D" Industrial Exclusiva, en cumplimiento de lo normado por el artículo 40 del Decreto Provincial N° 1741/96 reglamentario de la Ley Provincial N° 11.459.

Que por todo lo expuesto, resulta pertinente derogar la Ordenanza Municipal N° 443/16 y proceder al dictado de una nueva con las adecuaciones correspondientes.

Que, por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, se expide sancionando la Ordenanza 234/17.

El Intendente Municipal, en uso de sus ATRIBUCIONES  
D E C R E T A

**ARTÍCULO PRIMERO:** = Promulgase para su debido cumplimiento la Ordenanza Municipal N° 234/17, cuya parte dispositiva dice:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogase la Ordenanza Municipal N° 443/16 por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Desafectase la Parcela 1852 de nomenclatura catastral Circ: X de la zonificación "Complementario Club de Campo - C.C.C."

**ARTÍCULO TERCERO:** Créase en el terreno del Área Complementaria mencionado en el artículo anterior una Zona de Uso Específico de conformidad con lo previsto en el artículo 7°, inciso "j)" del Decreto-Ley N° 8912/77, con destino a la instalación de una planta termoeléctrica en el predio nombrado catastralmente como: Circ. X, Parcela 1852 del Partido Del Pilar.

**ARTÍCULO CUARTO:** La zona creada en el artículo anterior será considerada como Zona "D" Industrial Exclusiva, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 40 del Decreto Provincial N° 1741/96, reglamentario de la Ley Provincial N° 11.459.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONÉSE que la presente autorización, que reviste el carácter de intransferible, caducará automáticamente si la solicitante no iniciare los trámites correspondientes a la habilitación municipal, dentro de los ciento ochenta (180) días de la notificación de la presente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta modalidad queda sujeta a la aprobación del Impacto Ambiental correspondiente por el D.E. de acuerdo a la legislación vigente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Establézcase un plan de contingencia y evacuación aprobado por el cuerpo de bomberos de la jurisdicción correspondiente y la adecuación del sistema de emergencias de salud.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** = Dese al Registro Municipal, pase a la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.

DECRETO NRO:  
FC

2890-17

09 AGO 2017

  
Ing. Juan Pablo Martignone  
JEFE DE GABINETE

  
Lic. Nicolás DUCOTÉ  
INTENDENTE MUNICIPAL

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Decreto

Número: DECTO-2017-656-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 9 de Noviembre de 2017

Referencia: 2900-1663/15 - Designación ETCHEPAREBORDA Sebastián

VISTO el expediente N° 2900-1663/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Sebastián ETCHEPAREBORDA para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad abarcando la primera, un universo de trescientos (300) becarios;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por haberse producido el fallecimiento de Mabel Graciela ALARIO, dispuesto mediante Resolución 11112 N° 495/15;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que a fojas 5, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante expedido por la junta médica descentralizada constituida en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata el día 4 de marzo de 2013, cuyo plazo de validez es hasta el 4 de marzo de 2023;

Que a fojas 20 obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto vigente;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a la persona que se menciona a continuación, en la Planta Permanente, en el agrupamiento, cargo y régimen horario que se consignan, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96:

Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos Categoría 5 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Correo) - treinta (30) horas semanales de labor Sebastián ETCHEPAREBORDA (D.N.I. 39.981.833 – Clase 1996).

**ARTÍCULO 2°:** Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

**ARTÍCULO 3°:** La designación concretada en el artículo 1° del presente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°:** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

**ARTÍCULO 5°:** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 6°:** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7°:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Decreto

Número: DECTO-2017-645-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 9 de Noviembre de 2017

Referencia: 2930-444/15 - Designación RISELLI Julia

VISTO el expediente N° 2930-444/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Julia Elena RISELLI para desempeñar funciones en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad; Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Alberto KAKAZU, concretado por Resolución 11112 N° 771/15 – Anexo 1 – Planilla 32, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría

de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

Médica – Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) Julia Elena RISELLI (D.N.I. 29.245.681 – Clase 1981).

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: 0059 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Decreto

Número: DECTO-2017-646-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 9 de Noviembre de 2017

Referencia: 2900-37524/17 - Designación Ballina Benites

VISTO el expediente N° 2900-37524/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 16 de febrero de 2017, de Fernando Emilio BALLINA BENITES, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectúa, teniendo en cuenta la vacante producida por aceptación de renuncia de José María CASTRO, concretada por Resolución N° 2710/13;

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada tendrá efectos a partir de fecha cierta, exceptuando la misma de lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el cargo de Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas

semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Fernando Emilio BALLINA BENITES (D.N.I. 28.171.308 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Decreto

Número: DECTO-2017-648-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 9 de Noviembre de 2017

Referencia: 2982-4269/15 - Designación CHEMES Lucas

VISTO el expediente N° 2982-4269/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Lucas Nicolás CHEMES para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Lucas Nicolás CHEMES (D.N.I. 28.162.794 – Clase 1980).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3º: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: 0064 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14879.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Decreto

Número: DECTO-2017-649-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 9 de Noviembre de 2017

Referencia: 2912-7931/15 - Designación HINOJOSA GUZMAN Grover

VISTO el expediente N° 2912-7931/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Grover HINOJOSA GUZMÁN para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 11) – Florencio Varela, y

### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por el profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital “El Cruce” de Florencio Varela;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto

Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por

el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 11) – Florencio Varela, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican: Médico – Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Grover HINOJOSA GUZMAN (D.N.I. 18.832.961 – Clase 1979).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3º: Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1º del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital “El Cruce” de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: 0011 - Actividad Específica: 0011 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Decreto

Número: DECTO-2017-637-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 9 de Noviembre de 2017

Referencia: Expte. 21557-390876/16- Jubilación Ex Gobernador Felipe Carlos Solá

VISTO el expediente N° 21557-390876-16, por el cual Felipe Carlos SOLA, ex Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, solicita el beneficio de jubilación que acuerda la Ley N° 5675, con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 6212 y N° 11395 y Decreto-Ley N° 9467/80 (T.O. 1995 según Decreto N° 1082/95), Ley N° 8332 y Decreto-Ley N° 8009/57 (T.O. 1995 según Decreto N° 1083/95), y

### CONSIDERANDO:

Que el recurrente en su carácter de ex Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 29 de diciembre de 2016 solicita el beneficio de Jubilación establecido en la Ley N° 5675 y modificatorias, y a fojas 3/7 y 17/28 presenta declaración jurada con la nómina de sus bienes y entradas;

Que a foja 31 consta certificación emitida por la Secretaría General de Gobernación – Dirección Delegada de Personal, acreditando los servicios desempeñados como Gobernador de la Provincia de Buenos Aires desde el 4 de enero de 2002 hasta el 10 de diciembre de 2007;

Que en consecuencia, hallándose acreditada la condición invocada, el peticionante reúne los recaudos establecidos en los artículos 1º y 2º de la normativa citada, siendo viable su derecho;

Que sin perjuicio de lo expuesto y respecto de los inmuebles cuyo dominio consta a nombre del titular de estas actuaciones, deberá tenerse presente en su caso lo expuesto por los artículos 2º y 3º del Decreto N° 8.009 modificado por la Ley N° 6.212, así como los ingresos debidamente actualizados;

Que de acuerdo con la vista del señor Fiscal de Estado, lo aconsejado por el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires procede dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acordar a Felipe Carlos SOLA (D.N.I.: 5.257.854, clase 1950), en su carácter de ex Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el beneficio de jubilación establecido por la Ley N° 5.675 que será liquidado a partir del 29 de diciembre de 2016, conforme con lo establecido en las citadas normas.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCION DEL MINISTERIO DE TRABAJO – INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL – FINALIDAD 03 – FUNCION 03 –FUENTE FINANCIAMIENTO 11 – PARTIDA PRINCIPAL 05 – SUB-PRINCIPAL 1 – PARTIDA PARCIAL 1 – SUBPARCIAL 005 – Presupuesto General 2017 – Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**  
Ministro  
Ministerio de Trabajo

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Decreto

Número: DECTO-2017-654-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 9 de Noviembre de 2017

Referencia: 2975-6641/13 - Designación RALLI HERBES Paula y otros

VISTO el expediente N° 2975-6641/13 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe a diversas personas, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dichas medidas se utilizan cargos vacantes originados por diferentes tipos de ceses del Personal de Planta Permanente, contando con los actos administrativos respaldatorios pertinentes, y vigentes en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que dichas medidas se fundamentan en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N°

10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados;

Que en autos obra copia de los respectivos Certificados de Discapacidad de los causantes, expedidos oportunamente por la Junta Evaluadora de la Discapacidad;

Que obra informe de la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Dirección Provincial de Condiciones Laborales, declarando a los postulantes aptos para desempeñar los cargos para los que son propuestos, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5º, 6º y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a las personas que se mencionan en el documento N° IF-2017-03651973-GDEBA-DDPACHMSALGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que las designaciones dispuestas por el artículo precedente deben encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 4º: Las designaciones concretadas en el artículo 1º del presente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Programa: Anexo Único Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamientos 1 y 3. Personal de Servicio y Administrativo – Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO UNICO

SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO MATERNO INFANTIL "DON VICTORIO TETAMANTI" DE MAR DEL PLATA - PROGRAMA 0048

Nº DE EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO TIPO Y NUMERO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CAT	RÉGIMEN HORARIO	VACANTE
2975-6641/13	Paula Eugenia RALLI HERBES	D.N.I 37.236.656	01/08/1992	03	Administrativo Ayudante	5	48	Res.11112 N° 1922/14 - Carlos Alberto VIZCAINO
2975-6315/13	María Noelia MILANO GUARDERAS	D.N.I 33.898.612	30/05/1988	03	Administrativo Ayudante	5	48	Res.11112 N° 454/14 - José Andres CASABONNE

2975-5857/13	Néstor Miguel ARTILES RE	D.N.I. 32.792.055	27/01/1987	01	Peón "D"	5	48	Res.11112N° 1148/14 - Planilla 50 - Daniel Osvaldo GAMBINI

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Decreto

Número: DECTO-2017-644-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 9 de Noviembre de 2017

Referencia: 2975-59/15 - Designación ACUÑA Mariela

VISTO el expediente N° 2975-59/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Mariela Inés ACUÑA, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad, abarcando la primera, un universo de trescientos (300) becarios;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un (1) cargo vacante contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas – Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica – Obstetricia – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Mariela Inés ACUÑA (D.N.I. 20.985.965 – Clase 1969).

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: 0048 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia

1 - Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14879.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los

Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Decreto

Número: DECTO-2017-650-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 9 de Noviembre de 2017

Referencia: 2961-2957/16 - Designación MARTÍNEZ QUINTANA Tomás Régulo

VISTO el expediente N° 2961-2957/16 del Ministerio de Salud, atento que mediante Resolución N° 4799/15 y sus respectivas modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que obra copia debidamente certificada del Acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada en el exordio del presente, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Tomás Régulo MARTÍNEZ QUINTANA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tomás Régulo MARTÍNEZ QUINTANA (D.N.I. 29.558.041 – Clase 1982), como Médico – Especialidad: Ortopedia y Traumatología – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Resolución 11112 N° 2756/14 – Anexo 1 – Planilla 8.

**ARTÍCULO 2°:** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, al profesional que se menciona a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata Médico – Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Tomás Régulo MARTÍNEZ QUINTANA (D.N.I. 29.558.041 – Clase 1982).

**ARTÍCULO 3°:** Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

**ARTÍCULO 4°:** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata - Programa: 0066 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879.

**ARTÍCULO 5°:** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Decreto

Número: DECTO-2017-651-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 9 de Noviembre de 2017

Referencia: 2961-2701/16 - Designación RICO Yanina Vanesa

VISTO el expediente N° 2961-2701/16 del Ministerio de Salud, atento que mediante Resolución N° 4799/15 y sus respectivas modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico – Bioquímico – Bacteriólogo Asistente – treinta y seis (36) horas semanales guardia del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada en el exordio del presente en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yanina Vanesa RICO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Yanina Vanesa RICO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yanina Vanesa RICO (D.N.I. 31.697.660 – Clase 1985), como Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Resolución 11112 N° 2756/14.

**ARTÍCULO 2°:** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a la profesional que se menciona a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata Químico – Bioquímica - Bacterióloga - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Yanina Vanesa RICO (D.N.I. 31.697.660 – Clase 1985)

**ARTÍCULO 3°:** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Yanina Vanesa RICO (D.N.I. 31.697.660 – Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

**ARTÍCULO 5°:** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Programa: 0066 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

**ARTÍCULO 6°:** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7°:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

Número: DECTO-2017-652-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 9 de Noviembre de 2017

Referencia: 2900-47670/17 - Designación VENTAFRIDDA Rafael y renuncia ANDINA

VISTO el expediente N° 2900-47670/17, por el cual Elsa Carmen ANDINA, presentó su renuncia, a partir del 1 de febrero de 2017, como Subsecretaría de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, cargo para cuyo desempeño fue designada mediante Decreto N° 168/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que asimismo se solicitó se designe, a partir del 1 de septiembre de 2017, en el cargo citado en el exordio del presente, a Rafael VENTAFRIDDA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dar por aceptada en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de febrero de 2017, la renuncia presentada como Subsecretaría de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, de Elsa Carmen ANDINA (D.N.I. 6.396.232 – Clase 1949).

ARTÍCULO 2°: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2017, como Subsecretario de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, a Rafael VENTAFRIDDA (D.N.I. 16.761.012 Clase 1964).

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

Número: DECTO-2017-655-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 9 de Noviembre de 2017

Referencia: 2963-6032/13 - Reubicación PEREYRA Isabel Rosa

VISTO el expediente N° 2963-6032/13, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Isabel Rosa PEREYRA, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la ex Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, actual Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, solicita ser reubicada como Enfermera, y

#### CONSIDERANDO:

Que la causante revista en la Categoría 15 - Clase 1 - Grado IV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería "D") - Código 4-0072-IV-1 cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el citado nosocomio, y desempeña tareas inherentes al cargo mencionado en el exordio del presente;

Que en esas actuaciones obran copias autenticadas de las certificaciones que acreditan que es poseedora del título de Enfermera Universitaria, expedido por las autoridades de la Universidad ISALUD;

Que atento al requerimiento efectuado y en virtud de lo expresado, es procedente modificar el plantel básico del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, aprobado por Resolución N° 5475/93, convalidada mediante Decreto N° 749/94, transformar el cargo de la agente de marras y dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de este decreto, la misma revistará en la Categoría 15 - Clase 1 - Grado IV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero "D") - Código 4-0244-IV-1 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud - ex Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, actual Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales, el plantel básico del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata aprobado por Resolución N° 5475/93, convalidada mediante Decreto N° 749/94, y transformar un (1) cargo de la Categoría 15 - Clase 1 - Grado IV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería "D") - Código: 4-0072-IV-1 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en un (1) cargo de la Categoría 15 - Clase 1 - Grado IV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero "D") - Código: 4-0244-IV-1 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido en el Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Isabel Rosa PEREYRA (D.N.I. 11.522.800 - Clase 1954 - Legajo de Contaduría 303.253), revista en la Categoría 15 - Clase 1 - Grado IV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero "D") - Código 4-0244-IV-1 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la ex Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, actual Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## RESOLUCIONES

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Resolución

Número: RESOL-2017-624-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Miércoles 8 de Noviembre de 2017

Referencia: Exp. N° 2400-3166/17 s/FIM 2017 - Municipalidad de Marcos Paz

VISTO el Expediente N° 2400-3166/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 208 de fecha 17 de febrero de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 208/17, obrante en copia certificada a fojas 13/15, se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Marcos Paz, consistentes en la realización de las obras: "Pavimentación Urbana en Hormigón", "Pavimentación Urbana en Concreto Asfáltico", "Distribuidor Vial en Ruta Provincial N° 40", "Colectora Presidente Perón - Etapa 3", "Mejoramiento Habitacional" y "Construcción y Reparación de Veredas", en la localidad de Marcos Paz, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto administrativo mencionado;

Que a fojas 23/28 el intendente de citada Municipalidad solicita eliminar las obras: "Distribuidor Vial en Ruta Provincial N° 40" y "Colectora Presidente Perón - Etapa 3", agregando la obra: "Pavimentación Urbana en Concreto Asfáltico (Caliente)";

Que a fojas 29 la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 36 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde se modifique la Resolución N° 208/17 y el Anexo Único, en el sentido señalado, reemplazándose el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48° de la Ley N° 14.879 y el artículo 21° de la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 208/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Marcos Paz, consistente en la realización de las obras: “Pavimentación Urbana en Hormigón”, “Pavimentación Urbana en Concreto Asfáltico”,

“Mejoramiento Habitacional”, “Construcción y Reparación de Veredas” y “Pavimentación Urbana en Concreto Asfáltico (Caliente)”, en la localidad de Marcos Paz, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2017-03585819-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.”

ARTÍCULO 2°: Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 208/17 por el Anexo IF-2017-03585819-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Marcos Paz, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO  
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MARCOS PAZ**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimentación Urbana en Hormigón	Comprende la construcción de calzadas de hormigón simple de 0,15 m de espesor, sobre base de suelo-tosca de 0,35 m de espesor, sobre sub-base mejorada con cal de uso vial. Ancho de calzada 7,30 metros entre caras vistas, con cordones integrales de hormigón.	12 meses	Marcos Paz	Marcos Paz	18.171.424,24	7101-50780/8
Pavimentación Urbana en Concreto Asfáltico	Comprende la construcción de calzadas de concreto asfáltico de 0,07m de espesor, sobre base de estabilizado granulométrico de 0,20 m de espesor. Ancho de calzada de 6,30 metros con cordón cuneta y badenes de hormigón	3 meses	Marcos Paz	Marcos Paz	12.000.000,00	7101-50780/8
Mejoramiento Habitacional	Construcción de módulos habitacionales y/o adecuación de viviendas de vulnerabilidad social: M1: Baño, M2: Baño-cocina, M3: Ambiente único, M4: Dormitorio-Baño, M5: Dormitorio solo	12 meses	Marcos Paz	Marcos Paz	1.950.000,00	7101-50780/8
Construcción y Reparación de Veredas	Comprende la reparación y construcción de veredas de ancho de 1,60 m.	12 meses	Marcos Paz	Marcos Paz	1.188.616,75	7101-50780/8
Pavimentación Urbana en Concreto Asfáltico (Caliente)	Comprende la construcción carpeta asfáltica de 0,07m de espesor, con provisión de materiales. Ancho de calzada de 6,00 metros .	6 meses	Marcos Paz	Marcos Paz	5.000.000	

C.C. 13.585

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Resolución**

Número: RESOL-2017-625-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Miércoles 8 de Noviembre de 2017

Referencia: Exp. N° 2400-3102/17 s/FIM 2017 – Municipalidad de Bolívar

VISTO el Expediente N° 2400-3102/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 119 de fecha 17 de febrero de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 119/17, obrante en copia certificada a fojas 11/14, se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Bolívar, consistentes en la realización de las obras: “Construcción de Parque de Logística y Playa de Camiones”, “Parquización del Parque Lineal del Ferrocarril”, “Bolívar Ciudad Inclusiva”, “Acondicionamiento y Desobstrucción de la Red Pluvial y Cloacal en el partido de Bolívar”,

“Refacción y Puesta en Valor del Edificio Salud Mental”, “Refacción y Puesta en Valor del Edificio Casa Hogar”, “Adquisición y Colocación de Señalética Urbana”, “Embelllecimiento de Espacios Públicos y Urbanos”, “Puesta en Valor del Honorable Consejo Deliberante”, “Adquisición y Colocación de Medidores de Agua Domiciliaria”, “Programa de Control de Accesos” y “Programa Pavimento Continuo”, en diversas localidades del partido de Bolívar, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto administrativo mencionado;

Que a fojas 23/34 el intendente de citada Municipalidad solicita incorporar las obras: “Puesta en Valor de la Iglesia San Carlos de Borromeo” y “Puesta en Valor y Remodelación del Cementerio Municipal”, dar de baja las obras: “Adquisición y Colocación de Medidores de Agua Domiciliaria” y “Programas de Control de Accesos” y actualizar los montos de las obras validadas;

Que a fojas 35 la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 42 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde se modifique la Resolución N° 119/17 y el Anexo Único, en el sentido señalado, reemplazándose el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución N° 119/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Bolívar, consistente en la realización de las obras: “Construcción de Parque de Logística y Playa de Camiones”, “Parquización del Parque Lineal del Ferrocarril”, “Bolívar Ciudad Inclusiva”, “Acondicionamiento y Desobstrucción de la Red Pluvial y Cloacal en el partido de Bolívar”, “Refacción y Puesta en Valor del Edificio Salud Mental”, “Refacción y Puesta en Valor del Edificio Casa Hogar”, “Adquisición y Colocación de Señalética Urbana”, “Embelllecimiento de Espacios Públicos y Urbanos”, “Puesta en Valor del Honorable

Consejo Deliberante”, “Programa Pavimento Continuo”, “Puesta en Valor de la Iglesia San Carlos de Borromeo” y “Puesta en Valor y Remodelación del Cementerio Municipal”, en diversas localidades del partido de Bolívar, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2017-03356395-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.”

ARTÍCULO 2º: Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 119/17 por el Anexo IF-2017-03356395-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Bolívar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación. y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO  
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Construcción de parque de logística y playa de camiones	Movimiento de suelo, apertura de calles, tendido de media y baja tensión e iluminación	6 meses	Bolívar	Bolívar	\$5.170.000,00	6734-50804/7
Parquización del parque lineal del ferrocarril	construcción de senda peatonal, mobiliario e iluminación	5 meses	Bolívar	Bolívar	\$5.890.000,00	6734-50804/7
Bolívar ciudad inclusiva	Eliminación de barreras arquitectónicas en la ciudad de Bolívar	5 meses	Bolívar	Bolívar	\$2.000.821,00	6734-50804/7
Acondicionamiento y desobstrucción de red pluvial y cloacal en el partido de Bolívar	Adquisición de camión desobstructor, acondicionamiento y desobstrucción de red cloacal y pluvial	3 meses	Bolívar	Bolívar	\$6.074.000,00	6734-50804/7
Refacción y puesta en valor del edificio de Salud Mental	Refuncionalización de espacio de atención, habitaciones y espacios comunes	6 meses	Bolívar	Bolívar	\$5.043.000,00	6734-50804/7
Refacción y puesta en valor del edificio de Casa Hogar	Acondicionamiento de cocina, baños, habitaciones y adquisición de equipamiento	6 meses	Bolívar	Bolívar	\$1.357.400,00	6734-50804/7
Adquisición y colocación de señalética urbana	Adquisición y colocación de señalética urbana	3 meses	Bolívar	Bolívar	\$1.409.152,00	6734-50804/7
Embelllecimiento de espacios públicos y urbanos	Construcción de veredas, iluminación, equipamiento y mobiliario	4 meses	Bolívar, Urdampilleta y Pirovano	Bolívar		6734-50804/7
Puesta en valor del Honorable Consejo Deliberante	Adquisición de ascensor, sistema de calefacción, pintura general y reparación de mobiliario	3 meses	Bolívar	Bolívar	\$1.500.000,00	6734-50804/7
Programa pavimento continuo	Relocalización y puesta en valor de Planta Hormigonera (preparación del terreno, construcción de cerco perimetral, adquisición y colocación de silos)	3 meses	Bolívar	Bolívar	\$2.700.000,00	6734-50804/7
Puesta en valor de la Iglesia San Carlos de Borromeo	Reparación del techo, desagües pluviales, revoques interiores y exteriores, pintura y limpieza del frente.	5 meses	Bolívar	Bolívar	\$2.579.000,00	6734-50804/7
Puesta en valor y remodelación del Cementerio Municipal	Reparación del frente, iluminación, refacción de sanitarios y construcción de un nuevo núcleo de sanitarios.	4 meses	Bolívar	Bolívar	\$3.495.000,00	6734-50804/7

C.C. 13.586

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Resolución**

Número: RESOL-2017-626-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Miércoles 8 de Noviembre de 2017

Referencia: Exp. N° 2400-3141/17 s/FIM 2017 – Municipalidad de General San Martín

VISTO el Expediente N° 2400-3141/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 204 de fecha 17 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 204/17, obrante en copia certificada a fojas 14/18, se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de General San Martín, consistentes en la realización de las obras: “Finalización Construcción y Mantenimiento de Desagües Pluviales Zona 3”, “Finalización Construcción y Mantenimiento de Desagües Pluviales Zona 2”, “Puesta en Valor Plaza Billinghurst y Mantenimiento por 12 Meses”, “Puesta en Valor Plaza Congressales de Tucumán y Mantenimiento

por 12 Meses”, “Puesta en Valor Plaza Libertad y Mantenimiento por 12 Meses”, “Puesta en valor Plaza Soberanía Nacional y Mantenimiento por 12 Meses”, “Puesta en Valor Plaza Ader y Mantenimiento por 12 Meses”, “Puestas en Valor Plaza Batalla de Maipú y Mantenimiento por 12 Meses”, “Construcción de Pavimentos de Hormigón”, “Puesta en Valor de Cementerio Municipal”, “Instituto de Rehabilitación psicofísica Pichón Riviere”, “Veredas, Bicisendas y Puesta en Valor de la Av. Márquez”, “Puesta en Valor de Área Central”, “Puesta en Valor de Área Central” y “Repavimentación y Ensanche de Av. 25 de Mayo entre Rodríguez Peña y Perdiel” en diversas localidades del Partido de General San Martín, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto administrativo mencionado;

Que a fojas 26/29 el intendente de citada Municipalidad solicita eliminar la obra: “Repavimentación y Ensanche de Av. 25 de Mayo entre Rodríguez Peña y Perdiel” y actualizar los montos de las obras validadas;

Que a fojas 30 la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 38 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde se modifique la Resolución N° 204/17 y el Anexo Único, en el sentido señalado, reemplazándose el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48° de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.853; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 204/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 1°:** Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de General San Martín, consistente en la realización de las obras: “Finalización Construcción y Mantenimiento de Desagües Pluviales Zona 3”, “Finalización Construcción y Mantenimiento de Desagües Pluviales Zona 2”, “Puesta en Valor Plaza Billinghamurst y Mantenimiento por 12 Meses”, “Puesta en Valor Plaza Congresales de Tucumán y Mantenimiento por 12 Meses”, “Puesta en Valor Plaza Libertad y Mantenimiento por 12 Meses”, “Puesta en valor Plaza Soberanía Nacional y Mantenimiento por 12 Meses”, “Puesta en Valor Plaza Ader y Mantenimiento por 12 Meses”, “Puestas en Valor Plaza Batalla de Maipú y Mantenimiento por 12 Meses”, “Construcción de Pavimentos de Hormigón”, “Puesta en Valor de Cementerio Municipal”, “Instituto de Rehabilitación psicofísica Pichón Riviere”, “Veredas, Bicisendas y Puesta en Valor de la Av. Márquez”, “Puesta en Valor de Área Central” y “Puesta en Valor de Área Central”, en diversas localidades del Partido de General San Martín, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2017-03559766-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.”

**ARTÍCULO 2°:** Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 204/17 por el Anexo IF-2017-03559766-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de General San Martín, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO**

**DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL SAN MARTÍN**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Finalización Construcción Y Mantenimiento de Desagües Pluviales Zona 3	Se realizarán tareas de construcción y mantenimiento de obras de desagües pluviales	180 días	V. Ballester, Malaver, S. Andrés y V. Maipú	GENERAL SAN MARTIN	\$ 11.919.254,77	5097-50811/5
Finalización Construcción Y Mantenimiento de Desagües Pluviales Zona 2	Se realizarán tareas de construcción y mantenimiento de obras de desagües pluviales	180 días	San Martin, Villa Lynch y Billinghamurst	GENERAL SAN MARTIN	\$ 9.865.252,05	5097-50811/5
Puesta en valor plaza Billinghamurst y mantenimiento por 12 meses	Puesta en valor de la plaza incluyendo pisos, canteros, juegos, equipamiento y su posterior mantenimiento	180 días	Billinghamurst	GENERAL SAN MARTIN	\$ 18.683.158,69	5097-50811/5
Puesta en valor plaza Congresales de Tucumán y mantenimiento por 12 meses	Puesta en valor de la plaza incluyendo pisos, canteros, juegos, equipamiento	180 días	San Andrés	GENERAL SAN MARTIN	\$ 4.534.579,82	5097-50811/5
Puesta en valor plaza Libertad y mantenimiento por 12 meses	Puesta en valor de la plaza incluyendo pisos, canteros, juegos, equipamiento y su posterior mantenimiento	180 días	Villa Libertad	GENERAL SAN MARTIN	\$ 12.413.587,93	5097-50811/5
Puesta en valor plaza Soberanía Nacional y mantenimiento por 12 meses	Puesta en valor de la plaza incluyendo pisos, canteros, juegos, equipamiento y su posterior mantenimiento	180 días	Barrio Sarmiento	GENERAL SAN MARTIN	\$ 5.098.539,22	5097-50811/5
Puesta en valor plaza Ader y mantenimiento por 12 meses	Puesta en valor de la plaza incluyendo pisos, canteros, juegos, equipamiento	180 días	Villa Ballester	GENERAL SAN MARTIN	\$ 13.871.751,10	5097-50811/5
Puesta en valor plaza Batalla de Maipú y mantenimiento por 12 meses	Puesta en valor de la plaza incluyendo pisos, canteros, juegos, equipamiento y su posterior mantenimiento	180 días	Villa Maipú	GENERAL SAN MARTIN	\$ 7.156.785,51	5097-50811/5
Construcción de pavimentos de hormigón	Construcción de pavimentos de hormigón y las obras de desagües pluviales necesarias	120 días	Distintas zonas del Partido	GENERAL SAN MARTIN	\$ 16.258.342,49	5097-50811/5
Puesta en valor de Cementerio Municipal	Se realizará la puesta en valor del cementerio municipal incluyendo tareas en cubiertas, de electricidad, revoques, sanitarias, pisos y revestimientos, carpinterías y pintura	90 días	San Martín Centro	GENERAL SAN MARTIN	\$ 10.000.000,00	5097-50811/5

Instituto de rehabilitación psicofísica Pichón Riviere	Se ejecutará la construcción del instituto de rehabilitación psicofísica realizando tareas de albañilería, en cubiertas, pisos, instalaciones, carpinterías, equipamientos, herrería y ascensores	365 días	San Martín Centro	GENERAL SAN MARTIN	\$ 9.636.770,99	5097-50811/5
Veredas, biciesendas y puesta en valor de la Av. Márquez	Construcción de veredas, biciesendas, rampas y demarcación horizontal	90 días	Libertador	GENERAL SAN MARTIN	\$ 16.601.604,05	5097-50811/5
Puesta en valor de área Central	Se realizará la puesta en valor del Área Central de José León Suárez, incluyendo construcción de veredas, dársenas de estacionamiento, rampas y equipamiento urbano	90 días	José León Suárez	GENERAL SAN MARTIN	\$ 15.835.789,55	5097-50811/5
Puesta en valor de área Central	Se realizará la puesta en valor del Área Central Villa Ballester, incluyendo construcción de veredas, dársenas de estacionamiento, rampas y equipamiento urbano	90 días	Villa Ballester	GENERAL SAN MARTIN	\$ 15.052.063,82	5097-50811/5

C.C 13.587

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Resolución

Número: RESOL-2017-627-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Miércoles 8 de Noviembre de 2017

Referencia: Exp. N° 2400-3178/17 s/FIM 2017 – Municipalidad de Tres Lomas

VISTO el Expediente N° 2400-3178/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 133 de fecha 17 de febrero de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 133/17, obrante en copia certificada a fojas 11/12, se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Tres Lomas, consistentes en la realización de las obras: "Generación Espacio Físico Biblioteca Popular", "Recomposición Carpeta Asfáltica", "Construcción Desagües Pluviales", "Construcción Cordón Cuneta Barrio R.R.Yani" y "Construcción Cordón Cuneta Ing. Thompson", en diversas localidades del partido de Tres Lomas, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto administrativo mencionado;

Que a fojas 21/23 el intendente de citada Municipalidad solicita actualizar los montos validados en la Resolución N° 133/17;

Que a fojas 24 la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 30 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde se modifique la Resolución N° 133/17 y el Anexo Único, en el sentido señalado, reemplazándose el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.853; Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 133/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Tres Lomas, consistente en la realización de las obras: "Generación Espacio Físico Biblioteca Popular", "Recomposición Carpeta Asfáltica", "Construcción Desagües Pluviales", "Construcción Cordón Cuneta Barrio R.R.Yani" y "Construcción Cordón Cuneta Ing. Thompson" diversas localidades del partido de Tres Lomas, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2017-03586022-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2°: Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 133/17 por el Anexo IF-2017-03586022-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Tres Lomas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**  
Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO**

### DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TRES LOMAS

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Generación Espacio físico Biblioteca Popular	Ver proyecto	300 días	T. Lomas	T. Lomas	\$3.165.774,64	6784-50291/9
Recomposición Carpeta Asfáltica	Ver proyecto	60 días	T. Lomas	T. Lomas	\$6.553.744,00	6784-50291/9
Construcción Desagües Pluviales	Ver proyecto	90 días	T. Lomas	T. Lomas	\$254.216,38	6784-50291/9
Construcción Cordón Cuneta Barrio R.R.Yani	Ver proyecto	240 días	T. Lomas	T. Lomas	\$2.576.783,30	6784-50291/9
Construcción Cordón Cuneta Ing. Thompson	Ver proyecto	120 días	Ing. Thompson	T. Lomas	\$1.715.568,00	6784-50291/9

C.C. 13.588